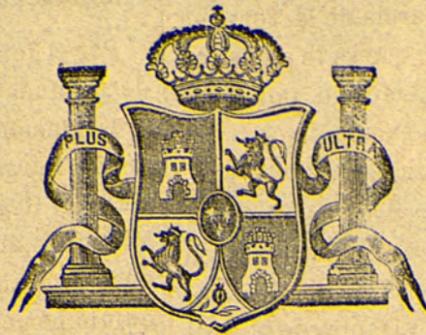


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'66
 Por tres id.... 6
 Un numero..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 64.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Con sorpresa y disgusto ha observado este Gobierno de provincia que la mayor parte de los Ayuntamientos de la misma vienen dejando de cumplir con el deber que el artículo 109 de la vigente ley municipal les impone de remitir á esta superioridad los extractos de sus acuerdos para que puedan publicarse en el Boletín oficial.

Y á fin de que el indicado precepto legal tenga el debido cumplimiento, prevengo á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia que en el preciso término de cinco dias remitan á este Gobierno los extractos de sus acuerdos correspondientes á los tres últimos trimestres vencidos; advirtiéndoles que de no hacerlo así les impondré el máximo de la multa á que la ley me autoriza, que satisfarán los Alcaldes y Secretarios.

Burgos 4 de Marzo de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Ha llamado la atención de este Gobierno el escaso número de licencias de uso de armas y de caza que del mismo se solicitan, dada la extensión é importancia de esta provincia; por cuya razón prevengo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad la mas escrupulosa vigilancia para que en este servicio se

llenen todos los requisitos de la ley, prohibiendo el uso de toda arma á quien carezca de la debida autorizacion.

Burgos 4 de Marzo de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Viene observando este Gobierno de provincia que la generalidad de los Alcaldes de la misma, cuando interesan alguna publicacion en el Boletín oficial, en vez de acompañar el correspondiente anuncio se limitan á hacer en oficio una relacion del asunto.

Y al objeto de que no vuelva á repetirse en lo sucesivo tal informalidad, prevengo á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia que en adelante cumplan el servicio de referencia en la forma que se deja expresada; pues de lo contrario, á mas de no dar curso á la publicacion, se les declarará responsables de los perjuicios que con su omision puedan ocasionar.

Burgos 4 de Marzo de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 27 de Febrero de 1884.

Abierta á las nueve de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Casaviella, Mendez, Rilova, y Fernandez Izquierdo, este en sustitucion del Sr. Arroyo que se halla ausente, dióse lectura de las actas de la ordinaria del dia 23 y de las extraordinarias de los dias 24, 25 y 26 y quedaron aprobadas.

Dióse cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador trasladando otra del Ilmo. Sr. Director general de Administracion local en que se remite á informe la instan-

cia dirigida á S. M. el Rey por D. Fermin Camarero Bravo, padre de Jorge Camarero Porrás, quinto núm. 134 del sorteo de esta Capital para el reemplazo de 1883, en solicitud de que se le declare exento del servicio á su referido hijo como comprendido en el núm. 1.º del art. 92 de la ley de reclutamiento vigente; y resultando que dicho mozo ingresó en Caja en 29 de Agosto último despues de haber cumplido su condena en el presidio de Alcalá de Henares, y que en dicho dia expuso la exencion de ser hijo de padre impedido y pobre, que la Comision desestimó por no haberla expuesto ante el Ayuntamiento, y que apelado dicho fallo fué confirmado en Real orden de 3 de Diciembre: la Corporacion acuerda que se trasmitan estos antecedentes á la superioridad por via de informe con devolucion de la instancia mencionada.

La Comision quedó enterada de un oficio del Alcalde de Santa Cruz de Juarros participando que aquel Ayuntamiento no ha querido recoger de la Delegacion del Banco los recibos de cuotas de contribucion territorial de años anteriores, cuya recaudacion queria encomendarle aquella dependencia.

Para informar segun proceda el expediente formado á virtud de comunicacion dirigida por el Alcalde del Valle de Valdebezana al Sr. Gobernador solicitando se promueva competencia al Juzgado de instruccion de Sedano y al municipal del Valle de Valdebezana, que se hallan conociendo el primero de una denuncia hecha por D. Gabriel Gomez, suponiendo que al decomisar á la hija de este un tonel y 4 botellas de aguardiente la faltaron 1000 rs. que llevaba en el cuévano, y el segundo de otra denuncia dada por D. Raimundo Gonzalez á consecuencia de haber cogido á Mónica Saez y Marcelino Fernandez con dos pellejos de vino á la entrada de la casa del Raimundo,

se acordó hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que las expresadas autoridades judiciales se sirvan dar conocimiento de los hechos concretos contenidos en las denuncias expresadas.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Norberto Solana, vecino de Espinosa de los Monteros, reclamando contra la capacidad legal de D. Jacinto Martinez Septien para seguir desempeñando el cargo de Alcalde de aquel distrito municipal, la Comision acuerda que se remita el expresado expediente á aquella corporacion municipal para que adopte la resolucion que considere procedente y la notifique á los interesados para que puedan reclamar de ella si vieren convenirles.

En el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, formado á virtud de instancia dirigida á su Autoridad por Venancio Ahedo Valle, vecino de Covarrubias, acompañando otra que dirige al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, quejándose de que al verificarse el dia 30 de Diciembre último en aquel distrito municipal el sorteo general de los mozos del reemplazo de este año, el Ayuntamiento cometió una ilegalidad, consistente en que despues de haberse anunciado que al hijo del recurrente Juan Ahedo Santano le correspondió el número 17, la Corporacion municipal aplicó dicho número al mozo Marcelino Valle Subiñas, atribuyendo esta variacion á un error involuntario, sin que la Corporacion expresada hubiera accedido á consignar en el acta del sorteo la protesta que el recurrente hizo en el acto: dióse lectura del dictámen del Vocal ponente Sr. Fernandez Izquierdo, proponiendo que se informase al Sr. Gobernador en el sentido de que debe practicarse una informacion ante el Ayuntamiento de uno de los pueblos mas próximos con el fin de esclarecer

los hechos, á fin de que el Ministerio de la Gobernacion pueda resolver con el debido conocimiento de causa.

Abierta discusion, el Sr. Presidente expresó su conformidad con la solucion propuesta en el dictámen, y sostuvo que además debia informarse al Sr. Gobernador en el sentido de que era necesario que el Ayuntamiento informase sobre los hechos que se expresan en la instancia, debiendo á su juicio darse traslado al reclamante del informe que emita la corporacion municipal, para que en su vista pueda circunscribir la informacion á los hechos respecto de los cuales resulte discordancia entre sus aseveraciones y las que haga el Ayuntamiento.

El Sr. Mendez opinó tambien que era necesario oír al Ayuntamiento, y dijo que para mayor brevedad podia el interesado proponer y practicar la informacion sin esperar á que la corporacion municipal emitiese su informe.

Puesto el asunto á votacion nominal, los Sres. Fernandez Izquierdo, Casaviella, y Mendez votaron en el sentido expresado por este último Sr. Diputado, y los Sres. Rilova, Bartolomé, y Presidente en el sentido de la solucion propuesta por el Sr. Presidente.

Declarado por unanimidad urgente el asunto, se repitió la votacion para decidir el empate; y habiéndose reproducido este en la misma forma, el Sr. Presidente le decidió en favor de la solucion propuesta por el mismo.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Bartolomé, se acordó conceder la pension mensual de 7 pesetas 50 céntimos por término de 5 meses á contar desde 1.º del mes actual á Tomás Lopez, viudo, vecino de Villaciencio, y á Pedro Gonzalez, casado, vecino de esta ciudad, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 27 de Febrero de 1884. — El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas del dia 28 de Febrero de 1884.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao y asistencia de los Sres. Casaviella, Bartolomé, Rilova, Mendez, y Fernandez Izquierdo, este en sustitucion del Sr. Arroyo Ontoria que se halla ausente, se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes, adoptando los acuerdos que á continuacion se expresan:

Berlangas. — 1882. — Luis Pinto

Abad, núm. 1: presentada la fe de óbito de dicho mozo.

Quintanarraz. — 1881. — José Rodriguez Rodriguez, núm. 1: exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Villayuda ó la Ventilla. — Reunidos el Comandante de la Caja D. Benigno Martinez, D. Meliton Castriello vecino de Gamonal, el padre de Juan Gallo Hernando quinto n.º 4 del reemplazo de 1883 por Villayuda, el comisionado de este último pueblo D. Deogracias Monedero, los talladores militares D. Luis Almodovar, D. Eusebio Tezanos y D. Victoriano Rolan, y los civiles D. Ventura de la Peña, D. Diego de la Riva, D. José Asensio y D. Manuel Gomez, y oidas las manifestaciones que hicieron: la Comision, en vista de ellas y del exámen del estado en que se halla consignado el resultado de las diferentes mediciones del mozo Juan Gallo Hernando, que este fué medido en apelacion por el tallador civil D. Diego de la Riva y por el militar D. Eusebio Tezanos, declarándole ambos con talla legal, cuyo hecho acaecido el dia 21, segun confesion del padre del mozo Juan Gallo, vino á demostrar que la mayoría de los talladores que le midieron en Caja y en apelacion le dieron talla legal, y que el haber dispuesto la Comision en el dia 22 se le tallase nuevamente fué debido á la equivocada inteligencia en que se hallaba la Corporacion así como el Sr. Comandante de la Caja de Recluta de que el mozo no habia sido medido en el dia 21 mas que por tres talladores, á saber: los dos de Caja D. Luis Almodovar, militar, y D. Ventura de la Peña, civil, que le consideraron el primero con estatura de 1 metro 542 milímetros, y el segundo con la de 1 metro 545, y por el tallador en discordia D. José Asensio que le dió la talla de 1 metro 545: Resultando que tallado en dicho equivocado concepto en el dia 22 por un tallador militar, como era necesario que lo fuese con arreglo á lo prescrito por el art. 168 de la ley, dicho tallador militar D. Victoriano Rolan le consideró con la estatura de 1 metro 542 milímetros, reproduciéndose así la discordia de Caja, y que para dirimirla le midió el tallador civil D. Manuel Gomez que le dió la talla de 1 metro 543 milímetros: Considerando que estas nuevas tallas, verificadas en la idea equivocada de que no existió la talla de apelacion hecha en el dia 21, fueron el fundamento de que la Comision acordara el dia 22 declarar al mozo Juan Gallo corto de talla de conformidad con la mayoría de los talladores: Considerando que restablecida la verdad de los hechos el mozo Juan Gallo fué reputado con talla por la mayoría de los medidores que intervinieron en las de Caja y de apela-

cion en el dia 21 segun la resultancia expresada y por confesion de su padre: Considerando además que aunque se reputasen válidas las mediciones verificadas el dia 22 en una equivocada inteligencia, resultaría que cuatro medidores le han declarado con talla y tres sin ella: Considerando por último que el acuerdo de la Comision del dia 22 en que se declaró al mozo en cuestion corto de talla descansaba exclusivamente en el concepto de que la mayoría de los talladores le habia considerado sin talla, y que deshecho este error no es posible que subsista dicha resolucio: acuerda declarar al mozo Juan Gallo Hernando con talla legal, que ingrese en activo y que se dé de baja á Francisco Martinez Saiz, quinto núm. 2 del sorteo de Gamonal del mismo reemplazo, que ingresó en activo como soldado de décimas.

Junta de Oteo. — 1884. — Francisco Ortega Vadillo núm. 1: que se presente el dia 20 de Marzo próximo. Felix Ortega Campo núm. 3: que pase al Hospital pendiente de curacion. Ulpiano Ungo Calleja núm. 4: que ingrese en Caja como útil condicional. Felipe Castresana Villaluenga núm. 12. Angel Salazar Llanos núm. 13: exentos como hijo único de padre sexagenario y pobre. Modesto Garcia Ulibarri número 24: exento como hermano de soldado.

1883. — Bernardo Ruiz Robredo, núm. 17: que comparezca á ser reconocido en revision el dia 20 de Marzo próximo.

1881. — Juan Lopez Novales número 1: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre. Hilarion Saez Barreras núm. 3: exento como hijo único de viuda pobre. Estéban Lopez núm. 10: exento como hijo de madre pobre casada con persona tambien pobre y sexagenaria.

Aforados de Losa. — 1883. — Ildefonso Chartre Corral, núm. 4: soldado por haber resultado con talla y útil, que se le dé de alta en el Ejército activo, y baja á Ruperto Castresana Villaluenga, núm. 5.

1881. — Gervasio Ortega Salazar núm. 1: que el Ayuntamiento de la Junta de Oteo falle acerca de la excepcion de este mozo para el dia 20 de Marzo próximo. Severo Gomez Vallejo núm. 3: que falle el Ayuntamiento de la Junta de Traslaloma respecto de la excepcion legal de dicho mozo para el mismo dia. Faustino Ruiz Gomez número 6: que el Ayuntamiento de la Junta de Oteo falle de la excepcion legal del referido mozo para el mismo dia.

Burgos. — 1882. — Manuel Izquierdo Ordoñez, núm. 95: exento y que continúe comprendido en el art. 87 de la ley.

Prádanos de Bureba. — 1883. — Camilo Saiz Estefanía, núm. 1: sol-

lado por haber desaparecido la excepcion, que se le dé de alta en el Ejército activo, y baja al número 2 Gregorio Barriocanal Cuesta.

Aldeas de Medina. — 1884. — Clemente Lopez Pereda, núm. 2: que ingrese con recurso pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion alegada para el dia 20 de Marzo próximo. Eugenio Andino Baranda núm. 6: soldado por no asistirle la excepcion alegada. Celestino Gonzalez Fernandez, número 8: pendiente del certificado de existencia de su hermano Juan en el Ejército para el dia 20 de Marzo próximo.

1883. — Francisco Martinez Ortiz núm. 3: soldado por haber desaparecido la excepcion alegada, que ingrese en activo, y baja al núm. 16 Manuel Isla Ezquerria.

1882. — Joaquin Ruiz Bravo, número 5: soldado por haber cesado la excepcion, y que ingrese en el Ejército activo.

La Comision quedó enterada del oficio de la de Madrid participando haber ingresado en aquella Caja el mozo núm. 10 Melquiades Mazon Angulo en concepto de recluta disponible.

Juan Galo Vivanco núm. 7: exento como hijo de padre impedido y pobre. Quirico Fernandez Martinez núm. 12: soldado por haber cesado la excepcion legal de este mozo, que ingrese en activo, y baja al núm. 16 Tomás Martinez Roldan.

1881. — Celedonio Pineda Vivanco núm. 6: exento como hijo de padre sexagenario y pobre. Lucas Zorrilla Quintanilla núm. 7: exento como hijo de viuda pobre. Simon Crespo Labin núm. 18: exento como hijo de padre impedido y pobre. Meliton Garcia Zorrilla núm. 22: exento como hijo de padre impedido y pobre. Bonifacio Gimenez Rodriguez núm. 12: que comparezca á ser reconocido en revision el dia 20 de Marzo próximo.

Medina de Pomar. — 1884. — Tomás Muga Garcia, núm. 3: exento como hijo de viuda pobre.

1883. — Santos Iglesias Gonzalez núm. 8, Pedro Cabia Zorrilla número 14, Saturnino Garcia Gonzalez núm. 16, Manuel Garcia y Garcia núm. 19 y José Zuñeda Ayuso núm. 28: sin efecto la revision.

1882. — Baldomero Peña Sanchez núm. 9 y Venancio Zorrilla Marañon núm. 12: sin efecto la revision.

1881. — Paulino Villate Vivanco núm. 9 y Matias Bárcena Garcia núm. 14: exentos como hijos de viuda pobre.

Junta de Traslaloma. — 1882. — Roman Berrando Ortega, núm. 13: que se presente el dia 20 de Marzo próximo con el fin de ser reconocido en revision.

1881.—Raimundo Zorrilla Robredo, núm. 2: exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Merindad de Castilla la Vieja.—1884.—Manuel Ruiz Lopez número 2 y Manuel Miegimolle Pereda núm. 9: que ingrese en el Ejército de Cuba. Beremundo Tomás Pereda núm. 12: que comparezca con el fin de ingresar en Caja el día 20 de Marzo próximo. Pedro Peña Martínez, núm. 15: que ingrese con recurso pendiente de presentar el certificado de existencia en el Ejército de su hermano Cándido para el día 20 de Marzo próximo. Alejandro Peña Gonzalez, número 16: soldado por no asistirle la excepcion la alegada. Venancio Peña Varona, núm. 20: exento por mantener á dos hermanos huérfanos menores de 17 años.

1883.—Primitivo Alonso Lopez, núm. 1: pendiente del certificado de existencia de su hermano Facundo en el Ejército para el día 20 de Marzo próximo. Domingo Atilano Lopez, núm. 10: exento como hijo de viuda pobre. Gregorio Hoyo Zorrilla, núm. 12: exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

1882.—Cándido Revuelta Martinez núm. 5, y Felix Lopez Gonzalez núm. 29: que comparezcan á ser tallados en revision el día 20 de Marzo.

1881.—Francisco Toribio Sedano núm. 2: exento como hijo de padre sexagenario y pobre. Miguel Gonzalez Zorrilla núm. 3: exento como hijo de padre impedido y pobre. Sandalio Varona Brizuela núm. 4: soldado por haber desaparecido la excepcion de este mozo, que ingrese en activo, y baja el núm. 15 Manuel Lopez Perez. Pedro Lopez Rios núm. 10: exento por mantener á sus abuelos. Bernabé Llarena Novales núm. 11: soldado por haber cesado la excepcion, que ingrese en activo, y baja el núm. 13 Gabino Gonzalez Gonzalez. Julian Martinez Garcia núm. 14, Eusebio Varona Diez número 16, Victoriano Perez Perez núm. 17, y Juan Lopez y Lopez núm. 18: exentos como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Merindad de Sotoscueva.—1884.—Roman Lopez Fernandez número 1: que comparezca el día 20 de Marzo próximo, y que se reclame el oportuno certificado de existencia de su hermano José en el Ejército. Victor Diaz Mazon núm. 3: que ingrese con recurso pendiente del certificado de existencia de su hermano Meliton en el Ejército para el mismo día. Manuel Ruiz Lopez núm. 6: soldado por no asistirle ninguna excepcion. José Bustamante Lopez núm. 8: que ingrese con recurso pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano Mariano en el Ejército de Cuba para el día 13 de Mayo próximo. Pedro Gonzalez

Guerra núm. 11: que ingrese en el Ejército de Cuba. Eduardo Lopez Pereda núm. 12: que comparezca el día 20 de Marzo á ingresar en Caja como soldado de activo. Anselmo Gutierrez Barquin número 19: soldado por no asistirle la excepcion alegada. Simon Gomez Otegui núm. 30: que ingrese con recurso pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano Justo en el Ejército para el día 20 de Marzo próximo.

1883.—Cecilio Ruiz Peña número 15: sin efecto la revision. Gregorio Gomez Fernandez núm. 20, y Venancio Revuelta Martinez número 32: que comparezcan el día 20 de Marzo á ser tallados en revision.

1881.—Manuel Peña y Peña número 6: exento como hijo de viuda pobre. Adrian Garcia Gomez número 9, Celestino Lopez Martinez núm. 20, Roman Pereda Pereda núm. 22, Fernando Ruiz Pereda núm. 23, y Estéban Gomez Gomez núm. 24: exentos como comprendidos en el art. 92 de la ley. Eusebio Lopez Lucio núm. 25: que comparezca á ser tallado el día 20 de Marzo próximo.

Merindad de Valdeporres.—1884.—Rufino Sainz Ruiz núm. 1: exento y recluta del art. 88 de la ley. Juan Lopez Lopez número 5: exento como comprendido en el art. 92 de la ley. Angel Sainz Sainz núm. 13: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre. Santiago Ruiz Sainz núm. 18: soldado por no asistirle la excepcion alegada. Cirilo Martinez Lopez número 24: que comparezca el día 20 de Marzo á ser reconocido.

1883.—Francisco Peña y Peña núm. 6: soldado de activo por haber resultado con talla y útil, y que se dé de baja al núm. 16 Lucas Varona Lopez. Victor Perez Lopez núm. 11: que comparezca el día 20 de Marzo á ser tallado en revision.

1884.—Marcos Garcia Gomez núm. 2, Cirilo Ruiz Lopez núm. 8, Guillermo Varona Lopez núm. 10, y Emeterio Lopez Saiz núm. 25: exentos como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Junta de la Cerca.—1884.—Eustaquio Villamor Antuñano, número 1: exento como hermano de soldado.

Junta de Puentevedy.—1883.—Feliciano Lopez Lopez, núm. 1: soldado por no asistirle la excepcion, que ingrese en activo, y baja al núm. 3 Francisco Diez Lopez.

1884.—Florentino Saiz y Saiz núm. 1, y Pedro Saiz Varona número 2: exentos como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Junta de Villalva de Losa.—1884.—Gregorio Perea Alaña número 1: soldado útil condicional y que ingrese en Caja. Agustin Angulo Calle núm. 2: exento como huérfano de padre y madre y man-

tener á dos hermanas y un hermano. Severino Vadillo Molinuevo núm. 4: soldado por no asistirle la excepcion alegada. Victoriano Murga Angulo núm. 3: pendiente de curacion y que ingrese en el hospital en tal concepto. Emeterio Vadillo Baranda núm. 5: que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército para el día 20 de Marzo próximo. Domingo Muga Diaz núm. 10: soldado por no asistirle la excepcion alegada.

1881.—Ciriaco Gomez Ruiz número 4 y Leandro Vadillo Vadillo núm. 10: exentos como hijos de viuda pobre.

Aforados de Losa, hoy Junta de Traslaloma.—1883.—Francisco Gomez Torres, núm. 3: soldado útil condicional y que ingrese en Caja en tal concepto.

Jurisdiccion de San Zadornil.—1884.—Estéban Diez Rivas número 5: que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército para el día 20 de Marzo próximo.

1883.—Saturnino Ortiz Martinez núm. 4: soldado de activo por haber resultado con talla, y que por su ingreso se dé de baja al núm. 6 Pedro Salazar Pinedo. Ignacio Perez Campillo, núm. 3: no haber lugar á admitir la alegacion de este mozo y que continúe en la misma situacion.

1882.—Luciano Molinuevo Vadillo, núm. 3: sin efecto la revision.

1881.—Estanislao Diez Zárate, núm. 1: exento en revision como hijo único de padre impedido y pobre.

Junta de San Martin de Losa.—1884.—Roque Diaz Mardones, número 7: exento como hijo único de viuda pobre.

1883.—Lorenzo Diez Muga, número 1: soldado por haber desaparecido la excepcion, y que ingrese en el Ejército de Cuba. Antonio Salazar Villate, núm. 2: que comparezca á ser reconocido en revision el día 20 de Marzo próximo.

1881.—Julian Molinero Salazar, núm. 3: que el Ayuntamiento revise la excepcion de hermano de soldado que tiene otorgada este mozo para el día 20 de Marzo próximo.

Merindad de Montija.—1884.—Ignacio Filardo Castaño, núm. 1: soldado por no asistirle excepcion alguna. Victor Vivanco Muñoz, número 3: que se presente el día 20 de Marzo próximo. Constantino Muñoz y Sainz, núm. 6: exento como comprendido en el art. 87 de la ley. Pedro Martinez Villasante, núm. 7: pendiente de justificar los auxilios que presta á su padre para el día 20 de Marzo próximo. Eladio Pereda Ruiz, núm. 11: que ingrese en uno de los Cuerpos del Ejército de Puerto Rico como soldado de

activo. Agustin Gutierrez Garcia, núm. 12: pendiente de justificacion para el día 13 de Mayo próximo. Juan Lopez Martinez, núm. 13: que comparezca el día 14 de Junio próximo. Felix Juan Pereda Baranda, núm. 14: que se presente el día 20 de Marzo próximo para su ingreso en Caja. José Lopez Lopez, número 15: que ingrese como soldado de activo en uno de los Cuerpos del Ejército de la Isla de Cuba. Rufino Leciñana Baranda, núm. 16: que se presente el día 20 de Marzo próximo para su ingreso en Caja. Florentino Romillo Pereda, núm. 19: pendiente de acreditar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército de Cuba para el día 13 de Mayo próximo. Manuel Ogazon Lopez, núm. 27: que comparezca el día 20 de Marzo próximo.

1883.—Francisco Lopez Isla, núm. 22: que se presente á ser reconocido en revision el día 20 de Marzo próximo. Benito Lopez Angulo, núm. 24: que ingrese en Caja como recluta disponible excedente de cupo por haber desaparecido la excepcion de este mozo. Justo Rasines Condao, núm. 31: que comparezca á ser tallado en revision el día 20 de Marzo próximo.

1882.—Nicolás Lopez Angulo, núm. 11: que comparezca á ser reconocido en revision el día 20 de Marzo próximo. Claudio Ortega Pereda, núm. 18: que comparezca á ser tallado en revision el mismo día. Blas Lopez y Lopez, núm. 2: que el Alcalde remita la fe de óbito de dicho mozo para el mismo día.

1881.—Eusebio Montejo Encinillas, núm. 3: que comparezca á ser tallado en revision el día 20 de Marzo próximo. Hermenegildo Saiz Martinez, núm. 6: exento por mantener á una hermana huérfana.

Merindad de Cuestaurria.—1884.—Manuel Porres, núm. 7: que comparezca para su ingreso en Caja el día 20 de Marzo próximo. Agustin Ortiz Celada, núm. 9: exento como hijo único de viuda pobre. Leonardo Peña Diaz, núm. 10: exento como comprendido en los artículos 88 y 92 de la ley.

1883.—Felipe Gomez Salazar, núm. 1: no haber lugar á admitir la excepcion legal de este mozo por ser posterior á su ingreso en Caja. Miguel Rasines Gonzalez, núm. 11: sin efecto la revision. Bonifacio Lopez Campo, núm. 15: que comparezca á ser tallado en revision el día 20 de Marzo próximo.

1882.—José Lopez Gonzalez, número 2, Blas de Castro Velez número 3 y Gregorio Martinez Fernandez núm. 7: sin efecto la revision.

1884.—Vicente Celada Alonso núm. 4, Angel Lopez Gonzalez núm. 6, Juan Lopez Gonzalez número 8, Félix Martinez Extramiana núm. 16 y Estéban Andino Rasines núm. 20: exentos como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Trifon Gomez Echave, núm 17: que el Ayuntamiento revise la excepcion de este mozo para el dia 20 de Marzo próximo.

Villarcayo. — 1884. — Faustino Sainz Lastra, núm. 1: presentada la partida de defuncion de este mozo.

Que se remita al Ayuntamiento de Poza de la Sal la instancia presentada por Gonzalo de Miguel y Lopez, incluido sin suerte en el actual reemplazo en referido Poza, á fin de que resuelva en primer término sobre la inutilidad notoria de dicho mozo para el dia 17 de Marzo próximo.

Quedar enterada de un oficio en que el Sr. Subinspector Jefe de Sanidad militar de este distrito participa haber tomado las medidas necesarias para no retardar en lo mas mínimo las operaciones de la quinta.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Manuel Cámara Ortiz núm. 2 por el cupo de la Junta de Oteo, Blas Martinez Garcia núm. 14 por el de la Merindad de Sotoscueva, Matias Condado y Condado núm. 5 por el de Merindad de Castilla la Vieja del reemplazo de este año, y Fulgencio Gutierrez Solana núm. 1 por el cupo de Espinosa de los Monteros del reemplazo de 1882, la Comision acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 28 de Febrero de 1884.— El Vicepresidente, Emeterio Cuadro. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

DISTRITO ELECTORAL DE ARANDA DE DUERO.

Por acuerdo de la Comision inspectora del censo electoral de este distrito se hace público que en las listas electorales del mismo que han de regir en el presente año para las elecciones de Diputados á Cortes se ha padecido la omision, sin duda por error de copia, de los nombres de los electores siguientes que figuraban en las listas de 1883 y que no han perdido su derecho.

SECCION 8.^a

Fuentelcesped.

Abad de Diego Santiago.
Diaz Garcia Gervasio.
Diaz Garcia Simon.
Encinas Alonso Leon.
Gonzalez y Gonzalez Demetrio
Diaz Garcia Martin.
Maté Martinez Ciriaco.
Moral Valderrama Fausto.
Moral Valderrama Felix.
Miguel Gonzalez Juan.
Pascual Gil Florencio.
Pascual Gil Juan.
Pascual Gil Lorenzo.
Rozas Alonso Romualdo.

Sanz Guijarro Antonio.
Sanz Mateo Doroteo.
Sanz Ceron Felix.
Sanz Martin Liborio.
Valderrama Gomez Felix.

SECCION 20.

Pedrosa.

Contreras Uzquiza Pedro.
Gonzalez Martin.
Romero Pablo.

Así resulta del acuerdo tomado por la Junta inspectora con esta fecha y demás antecedentes que se han tenido presentes, y á que me remito caso necesario. Y para que conste y tenga lugar la publicacion de la presente relacion certificada, expido la presente con el V.º B.º de S. Sría., que sello y firmo en esta villa de Aranda de Duero á 26 de Febrero de 1884.—El Secretario, Victor Martinez.—V.º B.º—El Alcalde, Presidente, Pecho.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Castrogeriz.

D. Domingo Barona, Juez municipal de esta villa de Castrogeriz, encargado del de instruccion de la misma y su partido por traslacion del propietario,

Hago saber: que D. Lucas Alonso Varas, vecino de Valles, ha entablado demanda para ser incluido en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes en concepto de elector con arreglo al art. 19 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, á cuyo fin me hallo instruyendo el oportuno expediente.

Y en su virtud pongo el presente para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que dentro del término de 20 dias puedan presentarse en oposicion á dicha demanda el elector ó electores que así lo estimen conveniente.

Dado en Castrogeriz á 28 de Febrero de 1884.—Domingo Barona.—Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

Villadiego.

D. Miguel Castellote y Olmedo, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que por Nicomedes Sanchez Martin, vecino de Villalvilla de Villadiego, casado, labrador, mayor de edad, se ha presentado demanda en solicitud de que se le incluya en las listas electorales del distrito como contribuyente dentro del mismo por la cuota para el Tesoro de mas de 25 pesetas anuales por territorial. Cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la

provincia, como dispone el art. 28 de la ley electoral vigente.

Dado en Villadiego á 26 de Febrero de 1884.—Miguel Castellote.—Por mandado de S. Sría., Guillermo Rico.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISARÍA DE GUERRA.

Intervencion del Hospital militar de Burgos.

Debiendo procederse á contratar por subasta pública, por un año y un mes mas si conviniere á los intereses del Estado, la adquisicion de los artículos de inmediato consumo que mas abajo se expresan, con destino al servicio del Hospital militar de esta plaza y que quedaron sin subastar en la primera celebrada el 25 del mes anterior, se convoca por el presente anuncio á una segunda subasta pública en virtud de orden del Sr. Intendente militar de este distrito fecha 28 del citado mes, cuyo acto tendrá lugar en la sala de juntas de dicho Hospital militar ante el Tribunal correspondiente el dia 14 de Abril próximo á las once de su mañana, con estricta sujecion al respectivo pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el referido Establecimiento todos los dias no feriados de nueve de la mañana á tres de la tarde.

El tribunal de subasta se hallará constituido media hora antes de la señalada anteriormente para el acto, con objeto de recibir en este tiempo las proposiciones que se presenten; y una vez transcurrida dicha media hora, no se admitirán mas proposiciones ni podrán retirarse las presentadas.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al formulario que se inserta á continuacion, en papel timbrado de una peseta, clase 11.^a

Las cantidades que se calculan necesarias en un año de los artículos cuya adquisicion se subasta, son las siguientes, las cuales podrán sufrir aumento ó disminucion, segun lo exijan las necesidades del servicio.

Segundo lote.

1'465 kilos de pasta.

Sexto lote.

348 gallinas.
6071 huevos.
176 pichones.
221 pollos.

Sétimo lote.

185'300 litros de leche de burra.
1169'750 id. id. de cabra.

Noveno lote.

8'680 kilos de azucarillos.
28'600 id. de bizcochos.
32'500 id. de dulce.

Burgos 1.º de Marzo de 1884.— Jacinto Ruiz.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..., y domiciliado en..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el Boletin oficial de esta provincia, núm...., y del pliego de condiciones para contratar la adquisicion de varios artículos de inmediato consumo para el Hospital militar de esta plaza, por el término de un año y un mes mas si conviniere á los intereses del Estado, se comprometo á facilitar con arreglo á las condiciones fijadas en el citado pliego y á los precios siguientes el artículo (ó artículos) que se expresan:

El kilogramo de pasta, á tantos céntimos de peseta (en letra).

La gallina, á tantas pesetas, tantos céntimos (en letra)

Y para que sea válida esta proposicion, acompaña el documento justificativo del depósito de tantas pesetas (en letra) hecho en la Caja de depósitos de..., segun lo prevenido en el respectivo pliego de condiciones.

(Fecha y firma del interesado.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

PÉRDIDA de una caja de escopeta sistema Lafoxcheux en el trayecto desde el puente de Malatos á Tardajos. Se gratificará al que la entregue á D. Pedro Calleja en el Hospital del Rey, ó en el Parador.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

EMILIO ALVARADO,

MÉDICO OGULISTA,

Director de la Casa de salud de Palencia, permanecerá en Burgos del 10 de Marzo al 5 de Abril.

Fonda de Monin. 1

APARATOS HERNIARIOS

DEL ORTOPEDISTA

D. SILVERIO ZULOAGA.

Los que padecen de hernias ó quebraduras pueden acudir á la Farmacia del Sr. Foronda Lerena, donde hallarán aparatos del nuevo sistema privilegiado y premiado, aprobado por la Real Academia y por la Matritense como el mejor sistema y mas sencillo.

Recomendamos á los Sres. Médicos y á los que necesiten dichos aparatos del Sr. Zuloaga acudan á la mencionada Farmacia del Sr. Foronda, Plaza Mayor, Burgos. 2-8